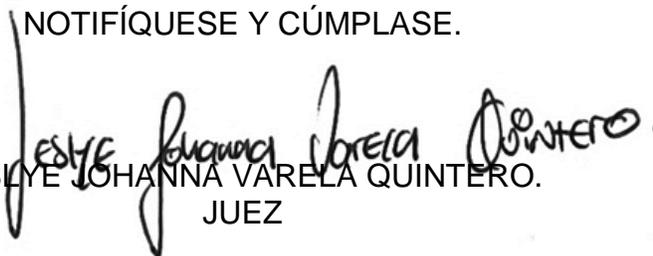


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio Primero (1°) de Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud presentada por la parte demandante y la constancia secretarial que antecede en el presente proceso de ALIMENTOS , seguido por la señora KENIA MARCELA ROMERO VELASQUEZ contra el señor EDUARDO LUIS DIAZ DURAN y teniendo en cuenta que su solicitud, fue ordenada mediante auto de fecha 08 de marzo de 2022, donde se autorizó la entrega de cesantías a la demandante dentro del presente asunto; ordénese que por secretaria se autorice lo pertinente ordenado en el auto ya referenciado, que no es otra que la entrega del título número 424030000705237 con fecha de constitución 03/03/2022 por el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE (\$5.618.426.69); dineros que cubrirán las cuotas alimentarias adeudadas por el demandado desde el mes de diciembre del año 2021 al mes de junio del año 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2015-00414-00
J